



RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA

Riohacha, diez de abril de dos mil trece.

REFERENCIA:

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO –
LESIVIDAD-

**ACTOR: CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL – CAJANAL- EICE EN
LIQUIDACION**

DEMANDADO: MILVA ESTHER PÉREZ PÉREZ

RAD. EXP. No. 44-001-23-33-002-2012-00015-00

La Constitución Política establece los derechos de acceso a la justicia, el debido proceso y el derecho de defensa como derechos fundamentales y como deber de las personas y de la ciudadanía: “colaborar para el buen funcionamiento de la administración de justicia” (artículos 29, 95-7, 228, 229 y 230).

El CPACA – Ley 1437 de 2011-, establece dentro del nuevo procedimiento de los procesos contenciosos administrativos en primera instancia la celebración del juicio por audiencias, dentro del cual los apoderados deben concurrir obligatoriamente a la audiencia inicial según lo ordena el artículo 180 numeral 2º, bajo el entendido que le corresponde a ellos ejercer en dicho acto procesal los derechos fundamentales arriba mencionados.

En el caso bajo estudio, la señora Milva Esther Pérez Pérez, quien es la parte demandada en el proceso de la referencia y quien fue vinculada mediante notificación personal según consta a folio 75 del expediente, no ha designado su representante judicial para la audiencia inicial, ni ha demostrado tener la calidad de profesional de derecho para ejercer su propia defensa, lo que a juicio de este despacho, no permitiría la realización de la defensa técnica en la referida audiencia, en lo que a los derechos de la demandada se refiere.

En consecuencia, póngase en conocimiento de la demandada, mediante notificación personal de la presente providencia, para que dentro del término de cinco (5) días, cumpla con el deber constitucional de contribuir con la administración de justicia designando al profesional del derecho que a bien tenga para su representación judicial en el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


MARÍA DEL PILAR VELOZA PARRA

Magistrada